



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 085 de 2016
(11 de agosto de 2016)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA,

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 8 del artículo
131 de la Ley 270 de 1996

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado y reajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015, se dispuso la creación de dos (2) cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados Administrativos para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90 del Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

Que desde su creación hasta la fecha, los mencionados cargos no han sido provistos en propiedad, por ausencia de registro de elegibles y lista de candidatos, teniéndose que nombrar para dichas plazas en provisionalidad.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Acuerdo No. 152, fechado el 15 de julio de 2016, comunicado al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena el día 28 de julio de 2016, dispuso formular ante este juzgado, la lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito y/o Equivalentes Nominado, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que la lista de candidatos formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para para proveer los cargos de oficial mayor o sustanciador y/o equivalente a nominado de este juzgado es la siguiente:

No. Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJES
1	Roberto Carlos Arrazola Morales	1.047.416.347	574,59
2	Frank Luis Torres Barreiro	1.047.403.182	527,44



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Que, teniendo en cuenta lo anterior y con estricta sujeción a lo previsto en los artículos 133 y 167 de la ley 270 de 1996, así como en el acuerdo PSAA08-458 de 2008, y el artículo 7º del Acuerdo 724 de 2000 se procede a proveer uno de los dos cargos con quien figura como primero en la lista de candidatos.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad al doctor ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.416.347, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado de este despacho, con efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la fecha de posesión del nombrado entiéndase insubsistente el nombramiento en provisionalidad efectuado al Doctor RICARDO AUGUSTO PEÑA SIERRA, a través de la Resolución No. 081 del 1º de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, dentro del término de ocho (8) días, el nombrado deberá manifestar su aceptación al nombramiento, y en un término de veinte (20) días contados a partir de la comunicación para presentar los documentos que acrediten los requisitos y calidades para ejercer el cargo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO ARIZA MAHECHA
JUEZ